



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

**Tutela de 1<sup>a</sup> instancia No. 117942**

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JORGE LUIS ROMERO FORERO en nombre propio y como agente oficioso de su hermano HERNÁN FABIÁN ROMERO FORERO, contra las Salas de Casación Laboral y Civil de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Cuarta Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, el Juzgado Tercero de Familia del mismo lugar y Colpensiones, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el numeral 7º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, y según el artículo 44 del Reglamento de la Corte, se ordena:

1. Vincúlese al contradictorio a las demás partes e intervinientes dentro de la actuación de tutela con radicado No. 11001-02-03-000-2021-01516-00.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a las vinculadas como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a

partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta  
[erikahm@cortesuprema.gov.co](mailto:erikahm@cortesuprema.gov.co)

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



FABIO OSPITIA GARZÓN  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA